ANEXO II

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2014

C.I.F.	A99319030

DENOMINACIÓN SOCIAL
IBERCAJA BANCO, S.A.

DOMICILIO SOCIAL
PZ. BASILIO PARAISO N.2, (ZARAGOZA)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
FUNDACIÓN ORDINARIA CAJA BADAJOZ	3,90%
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA CÍRCULO	3,45%
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	87,80%
FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN	4,85%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Protocolo de gestión de la participación financiera de la Fundación Bancaria Ibercaja en Ibercaja Banco, S.A. conforme a lo establecido en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí ☐ No ☒

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley. Sin perjuicio de lo anterior, la junta quedará válidamente constituida como junta universal siempre que esté presente o representado todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y el orden del día. La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse, y las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la junta general no afectarán a su celebración. Para la válida constitución de la junta, incluso si ésta se celebra con carácter de universal, no será necesaria la asistencia de los administradores de la Sociedad.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El régimen de adopción de acuerdos sociales se adecúa al régimen previsto en la LSC. A excepción de aquellos supuestos para los que la ley o los estatutos estableciesen (en su caso) una mayoría cualificada, la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requerirá el voto favorable de la mitad más una de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la reunión.

Los asistentes a la junta general tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

Una vez sometido un acuerdo a votación y realizado el escrutinio de los votos, el presidente proclamará el resultado, declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

La Junta General de Accionistas extraordinaria, celebrada con el carácter de universal el 27 de enero de 2014, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó por unanimidad nombrar a D. Vicente Cóndor López vocal del Consejo de Administración (consejero independiente).

Con fecha 28 de mayo de 2014 la Junta General Ordinaria de Accionistas, con la asistencia de todos los accionistas, acordó, por unanimidad, aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de Ibercaja Banco, S.A. (constituidas por los Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo y Memorias, los Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2013, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2014) así como la aplicación del resultado del ejercicio.

La Junta General de Accionistas extraordinaria, celebrada con el carácter de universal el 23 de julio de 2014, acordó por unanimidad aprobar la fusión de Ibercaja Banco, S.A. y Banco Grupo Cajatres, S.A.U. mediante absorción de la segunda por la primera, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonios a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones. Asimismo acordó acoger la fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

En sesión celebrada el 11 de noviembre de 2014 la Junta General de Accionistas extraordinaria, celebrada con el carácter de universal, acordó por unanimidad el nombramiento de D. Jesús Barreiro Sanz como vocal del Consejo de Administración así como la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como firma de auditoría externa de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Ibercaja Banco, S.A. para los ejercicios 2014 y 2015.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La información sobre gobierno corporativo de Ibercaja Banco está accesible a través de la página web http://www.ibercaja.es en los apartados “Información Corporativa” e “Información para inversores”.

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

En el ejercicio 2014 no se ha celebrado ninguna reunión de los diferentes sindicatos de los tenedores de valores emitidos por Ibercaja Banco ni por los emitidos, en su día, por Banco Grupo Cajatres.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON AMADO FRANCO LAHOZ		22/09/2011
DON JOSE LUIS AGUIRRE LOASO		22/09/2011
DON FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA		24/07/2013
DON JESUS MAXIMO BUENO ARRESE		22/09/2011
DON MANUEL PIZARRO MORENO		22/09/2011
DOÑA GABRIELA GONZÁLEZ-BUENO LILLO		24/07/2013
DON JESUS SOLCHAGA LOITEGUI		24/07/2013
DON JUAN MARIA PEMAN GAVIN		24/07/2013
DON VICENTE EDUARDO RUIZ DE MENCIA		24/07/2013
DON VICENTE CONDOR LOPEZ		27/01/2014
DON JESUS BARREIRO SANZ		11/11/2014

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	CERRO MURILLO, S.A.	CONSEJERO
DON JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.U.	CONSEJERO
DON AMADO FRANCO LAHOZ	FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	PRESIDENTE
DON JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	PRESIDENTE
DON JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	PATRONO
DON JESUS BARREIRO SANZ	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	SECRETARIO

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	9,00%	1	10,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	1	33,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE GRANDES RIESGOS Y SOLVENCIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN EJECUTIVA	1	14,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	977	0
Retribución variable	78	0
Dietas	210	58
Otras Remuneraciones	80	0
Total	1.345	58

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSE MORALES PAULES	Subdirector
DON JOSE LUIS LAZARO CRESPO	Subdirector General
DON JAVIER ARTO FILLOLA	Subdirector
DON JOSE JAVIER POMAR MARTIN	Subdirector
DON FRANCISCO JAVIER PALOMAR GOMEZ	Subdirector General
DON LUIS ENRIQUE ARRUFAT GUERRA	Director General Adjunto
DON JOAQUIN RODRÍGUEZ DE ALMEIDA PÉREZ SURIO	Subdirector General
DOÑA MARIA PILAR SEGURA BAS	Directora General Adjunta
DON LUIS FERNANDO ALLUE ESCOBAR	Subdirector
DON JOSE LUIS RODRIGO MOLLA	Subdirector General
DON FRANCISCO JOSÉ SERRANO GILL DE ALBORNOZ	Director General Adjunto
DON JOSE MANUEL MERINO ASPIAZU	Subdirector General
DON VICTOR MANUEL IGLESIAS RUIZ	Director General Adjunto
DON JOSE PALMA SERRANO	Subdirector General
DON LUIS MIGUEL CARRASCO MIGUEL	Director General Adjunto

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	2.793

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí [X] No [ ]

Número máximo de ejercicios de mandato	5

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí ☐ No ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los Estatutos prevén que dicha comisión sirva de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, compete a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí ☒ No ☐

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 35 del Reglamento del Consejo contempla, entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la función de velar por la independencia del auditor externo, estableciendo a tal efecto las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Asimismo, la Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas, y deberá velar por que la Sociedad comunique a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como hecho relevante, el cambio de auditor, acompañando en su caso una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

Deberá asegurarse, además, de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores, y examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	3	-Informar en la junta general sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materias de su competencia.-Supervisar la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, y el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.-Proponer al consejo, para su sometimiento a la junta, la designación del auditor de cuentas.-Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre cuestiones relativas a su independencia, u otras relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas.-Recibir anualmente del auditor externo la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta, e información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por el auditor, o por personas o entidades vinculadas a éste, emitiendo el correspondiente informe.
COMISIÓN DE GRANDES RIESGOS Y SOLVENCIA	3	Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su Grupo, y su estrategia en este ámbito, y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia por la alta dirección y efectuar el seguimiento de los niveles de solvencia del Banco y proponer las acciones que considere convenientes para su mejora.
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	- Formular y revisar los criterios a seguir para la composición del Consejo y selección de candidatos; evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios- Informar las propuestas de nombramiento de consejeros por el Consejo para su sometimiento a la junta general, así como las propuestas de reelección o cese de dichos consejeros;- Informar sobre los miembros que deban formar parte de las comisiones;- Proponer e informar al consejo: la política de retribución de consejeros; la retribución individual de consejeros ejecutivos y condiciones de sus contratos; y las condiciones básicas de los contratos especiales. - Revisión periódica de los programas de retribución;- Velar por la transparencia de la política retributiva;- Informar las transacciones que puedan implicar conflictos de intereses; -Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
COMISIÓN EJECUTIVA	7	La Comisión Ejecutiva despachará todos los asuntos de la competencia del consejo de administración que, a juicio de la propia comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de las materias que tienen carácter de indelegables. De los acuerdos adoptados se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión de éste posterior a las reuniones de la Comisión.

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Nombre	Cargo
DOÑA GABRIELA GONZÁLEZ-BUENO LILLO	PRESIDENTE
DON JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	VOCAL
DON VICENTE CONDOR LOPEZ	VOCAL
DON JESUS BARREIRO SANZ	SECRETARIO

Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia

Nombre	Cargo
DON JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	PRESIDENTE
DON VICENTE CONDOR LOPEZ	VOCAL
DON JUAN MARIA PEMAN GAVIN	VOCAL
DON JESUS BARREIRO SANZ	SECRETARIO

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo
DON MANUEL PIZARRO MORENO	PRESIDENTE
DON JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	VOCAL
DON JESUS BARREIRO SANZ	SECRETARIO

Comisión Ejecutiva

Nombre	Cargo
DON AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE
DON JOSE LUIS AGUIRRE LOASO	VOCAL
DON JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	VOCAL
DON MANUEL PIZARRO MORENO	VOCAL
DOÑA GABRIELA GONZÁLEZ-BUENO LILLO	VOCAL
DON JUAN MARIA PEMAN GAVIN	VOCAL
DON JESUS BARREIRO SANZ	SECRETARIO

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

CONSEJERO DELEGADO. Primer ejecutivo de la Sociedad, a quien le corresponderá la efectiva dirección de los negocios, de acuerdo con las decisiones y criterios fijados por la junta general de accionistas, por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva en los ámbitos de sus respectivas competencias.

COMISIÓN EJECUTIVA. Compuesta por un mínimo de 5 y un máximo de 7 consejeros, formando parte de la misma, necesariamente, el consejero delegado. Actuará como presidente y como Secretario quienes lo sean del Consejo. La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables. Sus acuerdos serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo. No obstante, en aquellos casos en que, a juicio del presidente o de tres miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la comisión se someterán a ratificación del pleno del consejo. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la comisión, presentes o representados en la reunión, siendo de calidad el voto de su presidente.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.Formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, designados teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. Estará presidida por un consejero independiente, que deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Será secretario de la comisión el secretario del Consejo. Quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, siendo de calidad el voto de su presidente. La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, una vez por trimestre.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.Formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, designados teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la comisión. El Consejo de Administración designará a su presidente, siendo su secretario el del Consejo. La comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia comisión o de su presidente y, al menos, trimestralmente. Asimismo, se reunirá cada vez que el consejo o su presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas.La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los consejeros que formen parte de la misma, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

COMISIÓN DE GRANDES RIESGOS Y SOLVENCIA.Formada por un mínimo de tres vocales, designados por el Consejo de Administración, uno de los cuales será Presidente. El Consejero Delegado asistirá a las sesiones, con voz pero sin voto. Corresponde a la Comisión: Analizar y valorar propuestas sobre estrategia y políticas de riesgo del Grupo, para someterlas a la aprobación del Consejo de Administración del Banco; Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido y a la expectativa de rentabilidad en relación a los riesgos incurridos; Someter al Consejo de Administración del Banco las propuestas que considere necesarias o convenientes a los efectos de adecuar la gestión del riesgo en el Grupo a las mejores prácticas; Efectuar el seguimiento de los niveles de solvencia del Banco y proponer las acciones que considere convenientes para su mejora.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	7

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí [X] No [ ]

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

Contrato de prestación de servicios formalizado con la Fundación Bancaria Ibercaja, por importe de 611.330 euros.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Durante el ejercicio se formalizaron dos operaciones de sale & lease back por importe global de 4.632 miles de euros, que tuvieron por objeto la compraventa y posterior arrendamiento a favor de Ibercaja Banco de dos locales de su propiedad, que fueron formalizadas con la sociedad Finca de Novella, S.L., de la que el Vocal del Consejo de Administración de la Entidad, D. Manuel Pizarro Moreno, es accionista.

Asimismo, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó autorizar la renovación del contrato de arrendamiento del local propiedad de la Comunidad de Bienes Barreiro Sanz, C.B., de la que, por título de herencia, forma parte el Secretario del Consejo, D. Jesús Barreiro Sanz.

Para cada una de las referidas operaciones se verificó, con carácter previo a su formalización, que se cumpliesen, simultáneamente, las siguientes condiciones: i) que se realizaran en virtud de un contrato cuyas condiciones son iguales que en el resto de operaciones realizadas con otras contrapartes; ii) que se realizaran a los mismos precios que el resto de operaciones con otros inversores; iii) que su cuantía no superase el 1% de los ingresos anuales de la Entidad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Durante el ejercicio no se realizaron operaciones relevantes.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Los consejeros tienen el deber de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que el consejero, o una persona vinculada a éste, se hallen interesados personalmente. A estos efectos, tendrán la consideración de personas vinculadas a los consejeros las que se indican en el artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, los consejeros no podrán realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, apruebe la transacción.

Los consejeros deben comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. El consejero también deberá informar a la sociedad de todos los puestos que desempeñe y de las actividades que realice en otras sociedades o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la sociedad.

Tampoco pueden aprovechar en beneficio propio o de una persona vinculada una oportunidad de negocio de la sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el consejo, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. A estos efectos se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la sociedad.

El consejero infringe sus deberes de fidelidad para con la sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por familiares suyos o por sociedades en las que desempeña un puesto directivo o tiene una participación significativa, que no se han sometido a las condiciones y controles previstos en el Reglamento del consejo, anteriormente indicados.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La solvencia, la liquidez y la calidad crediticia de los activos constituyen los pilares fundamentales sobre los que se asienta la gestión de riesgos de la Entidad.

Por su nivel de exposición, el Riesgo de Crédito es el de más relevancia en el perfil de riesgos de Ibercaja, si bien la gestión de riesgos contempla igualmente los riesgos de contraparte, de concentración, de mercado, de liquidez, de tipo de interés, operacional, reputacional, etc.

La Entidad cuenta con una estructura organizativa adecuada para la gestión del riesgo, en la que las funciones de identificación, medición, seguimiento, gestión y control se encuentran claramente distribuidas en diferentes órganos y unidades, que desempeñan sus funciones de manera independiente pero coordinada, en los ámbitos de:

- Gobierno Corporativo: Los Órganos de Gobierno establecen las directrices respecto a las políticas de inversión y riesgo que serán desarrolladas y aplicadas por el resto de la organización en el desempeño de sus funciones, tanto en el caso de la matriz como en el de las restantes sociedades que se integran en el Grupo.

-Estrategia y perfil de riesgos: Para establecer las mencionadas directrices, los Órganos de Gobierno reciben soporte informativo y técnico de Comités y Direcciones especializados. En particular, el Comité Global de Riesgos define y efectúa el seguimiento de la estrategia y las políticas de riesgo del Grupo.

- Gestión del Riesgo: Las decisiones de gestión del riesgo son adoptadas por diferentes órganos y unidades del Grupo en el ejercicio de sus funciones específicas.

- Control del Riesgo: La función de control del riesgo corresponde a la Dirección de Auditoría, que la ejerce con independencia de la gestión.

La estructura organizativa de gobierno y gestión del riesgo en la Entidad es proporcional a la complejidad del negocio y garantiza la aplicación homogénea de políticas y procedimientos.

Entre los principios que ordenan la gestión de riesgos de la Entidad figuran los siguientes: gestión integral, calidad, diversificación, independencia, continuidad, delegación y colegiación, vinculación en modelos de decisión, homogeneidad, control, mejora continua de procesos y transparencia.

La gestión de riesgos de la Entidad persigue los siguientes objetivos:

- Evaluar los riesgos clave para el negocio en función de su relevancia y probabilidad de ocurrencia, cuantificándolos con la mayor precisión y el mayor nivel de detalle.

- Integrar la medición de riesgo en los procesos y circuitos operativos y de decisión (establecimiento de límites y políticas, admisión de operaciones, seguimiento, recuperación...) y analíticos (cálculo y análisis de rentabilidad ajustada a riesgo de clientes, segmentos, productos, centros de responsabilidad y líneas de negocio).

- Incrementar la eficiencia en los procesos de admisión, seguimiento y recuperación del riesgo, a través de la utilización de herramientas estadísticas y de sistemas de información adecuados, que facilitan la toma de decisiones.

- Asegurar la integridad y la calidad de la información del riesgo, lo que se traduce en mejoras en los sistemas de información interna y externa y en la comunicación a todos los niveles implicados en la gestión del riesgo.

- Establecer un entorno de seguimiento sistemático de los modelos y herramientas que permita mantener su poder predictivo.

El planteamiento de objetivos en el ámbito de la gestión global de riesgos de la Entidad se centra en preservar y mejorar la calidad crediticia de la cartera y del nuevo negocio de préstamos a través de los procesos de admisión, seguimiento y recuperación, en la gestión activa de la liquidez desde todos los ámbitos del negocio y, en definitiva, en el mantenimiento de la solvencia en niveles elevados.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El organigrama de la Entidad refleja de forma clara su estructura organizativa en materia de riesgos y los órganos responsables de su gestión, seguimiento y control. El máximo órgano del control del riesgo es el Consejo de Administración, a quien corresponde establecer y promover las políticas de riesgo. Esas funciones puede ejercerlas directamente o a través del Consejero Delegado.

Con el fin de reforzar la consideración de las cuestiones relacionadas con los riesgos en los términos previstos en la Directiva 2013/36/UE, el Consejo de Administración de Ibercaja Banco acordó constituir la Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia, integrada por miembros del Consejo que no desempeñan funciones ejecutivas en la Entidad y que, sin perjuicio de otros cometidos que pueda encomendarle el Consejo, tiene la competencia de asesorar al órgano de administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su Grupo, y su estrategia en este ámbito, además de asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia por la alta dirección.

De forma complementaria, los Estatutos atribuyen de forma expresa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento un papel relevante en la supervisión de los sistemas de gestión de riesgos. Adicionalmente, se han constituido comités ejecutivos internos con responsabilidades en la materia: el Comité de Auditoría y el Comité Global de Riesgos. Al Comité de Auditoría le corresponde:

Llevar a cabo el seguimiento del control y auditoría de la Entidad entre las Direcciones de la Entidad, así como proponer el Plan Anual de Auditoría Interna y Control del Grupo, para su aprobación.
Analiza y debate los resultados de los informes de Auditoría Interna y Control con el fin de obtener conclusiones y tomar acuerdos que trasladados a las Direcciones competentes, mitiguen riesgos sobre aspectos que se manifiesten en los mismos.
Sigue permanentemente la implantación de las medidas correctoras y analiza las desviaciones que se pudieran producir, acordando planes alternativos si fuera el caso. En relación con las Sociedades del Grupo Financiero, sus respectivos Órganos de Gobierno definen para cada una de ellas las políticas de inversión y el riesgo, siempre dentro de los límites globales y de las estrategias y políticas de riesgo establecidos para todo el Grupo.

Para poder establecer estas directrices, los Órganos de Gobierno reciben información y soporte técnico de los Comités y Direcciones especializados, que concretarán posteriormente las estrategias y políticas de la gestión del riesgo a partir de las directrices recibidas.

El Comité Global de Riesgos desarrolla un papel esencial en este ámbito, dado que concreta las estrategias y políticas del Grupo y efectúa su seguimiento. Dicho Comité está formado directivos del más alto nivel, de quienes dependen las Unidades directamente relacionadas con la gestión de los distintos tipos de riesgo inherentes a la actividad de la Entidad y su Grupo. Las funciones del Comité Global de Riesgos son las siguientes:

Definir y efectuar el seguimiento de las estrategias y de las políticas de riesgo del Grupo:
Establecer objetivos y estrategias de evolución de la estructura y composición de las masas patrimoniales del balance.
Analizar la exposición del Grupo y sus resultados en distintos escenarios: niveles de tolerancia. Primas de riesgo.
Realizar la planificación del capital a medio plazo del Grupo. Realizar la fijación de objetivos de capital en función del perfil de riesgo, global y de los distintos tipos de exposición.

El esquema organizativo dota a la Entidad de una estructura global de gobierno y gestión del riesgo, alineada con las tendencias del mercado y con las necesidades y complejidad actuales del negocio del Grupo Ibercaja. Asimismo, dicha estructura permite garantizar la homogeneidad de políticas y el control del riesgo en Ibercaja y en todas las sociedades integradas en su Grupo.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Riesgo de Crédito: Posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Riesgo de Contraparte: Posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (renta fija, interbancario, derivados,...).

Riesgo de Concentración: Posibilidad de sufrir pérdidas originadas por una posición o grupo de posiciones determinadas, suficientemente importantes en relación con el capital, los activos totales o el nivel de riesgo general, que puedan poner en peligro la solidez de la Institución.

Riesgo Operacional: Riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos.

Riesgo de Mercado: Posibilidad de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de un movimiento adverso de las variables financieras o factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precio de las acciones,…), que determinan el valor de dichas posiciones.

Riesgo de Liquidez: Posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

Riesgo de Tipo de Interés: Posibilidad de que el margen financiero o el valor patrimonial de la Entidad se vean afectados por variaciones adversas en los tipos de interés de mercado a los que están referenciadas sus posiciones de activo, pasivo o las operaciones fuera de balance.

Riesgo de Tipo de Cambio: Posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones fuera de balance del Grupo.

Riesgo de Negocio: Posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de no generar un volumen de negocio suficientemente rentable como para cubrir los costes incurridos. Una variante del riesgo de negocio es el riesgo estratégico, que se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la elección de una estrategia que finalmente se demuestre inadecuada para permanecer y competir en el mercado.

Riesgo Reputacional: Riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera significativa, o de reputación que una Entidad puede sufrir como resultado de incumplir las leyes, regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades financieras; este riesgo es consustancial a dichas actividades, por el hecho de estar altamente reguladas y sujetas a supervisión continua por las autoridades.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La Entidad lleva a cabo de forma recurrente el proceso de auto-evaluación de capital de Pilar II. El objetivo de dicho proceso es asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene. Para ello, se lleva a cabo un proceso que permite:
- Identificar, medir y agregar los riesgos (no sólo los de Pilar I)
- Definir el perfil de riesgos.
- Determinar el capital necesario para cubrir los riesgos relevantes.
- Realizar la planificación del capital a medio plazo así como escenarios de estrés.
- Establecer un objetivo de recursos propios que permita mantener una holgura adecuada sobre los requerimientos mínimos de Pilar I.

El análisis de los riesgos a los que está expuesta y la valoración de los riesgos identificados como relevantes, configuran un perfil de riesgos caracterizado por el buen gobierno interno y corporativo, sistemas de gestión y control internos adecuados a las actividades que se desarrollan y reducido riesgo.

La evolución del nivel de los recursos propios de la Entidad y su calidad, y su comparación con los recursos propios necesarios para cubrir todos los riesgos relevantes, tanto para los que se exige capital regulatorio como para los riesgos de Pilar II, así como la planificación de capital realizada configuran una buena situación de solvencia en la que el volumen de los recursos propios es superior al mínimo necesario y la calidad de los recursos propios es adecuada.

La combinación de lo anterior pone de manifiesto que la estrategia de capital de la entidad, los recursos propios mantenidos, los beneficios recurrentes, su gobierno corporativo e interno y los sistemas de gestión y control de los riesgos son adecuados a las actividades que la Entidad desarrolla y los riesgos asumidos.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos que afectan al Grupo, descritos en el apartado E.3, son inherentes a la actividad financiera desarrollada por la Entidad. Los sistemas de control establecidos han funcionado adecuadamente a lo largo del ejercicio.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

El control de los riesgos es un elemento fundamental del sistema de control interno en una entidad de crédito ya que los riesgos, básicamente financieros y operativos, son consustanciales a los productos y servicios financieros que constituyen su actividad.El Grupo cuenta con sistemas de control de riesgos basados en:- Procedimientos de identificación y medición de riesgos que permiten su seguimiento y control.- Una estructura de límites para las principales contrapartes, instrumentos, mercados y plazos, que anualmente se somete a la aprobación del Consejo de Administración, con el fin de definir políticas prudentes y evitar concentraciones de riesgo. Un Comité Global de Riesgos encargado de definir y efectuar el seguimiento de las estrategias y de las políticas de riesgo del Grupo.- Una estructura jerárquica de autorizaciones para la concesión o asunción de riesgo en función de la cuantía y naturaleza del mismo.- Controles directos distribuidos entre los diferentes niveles de decisión que aseguren que las operaciones se realicen de acuerdo con los términos autorizados.- Una Unidad de Control de Riesgos, independiente de las Direcciones de Negocio, que verifica, entre otros aspectos el cumplimiento de los límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración u otros establecidos por el Comité Global de Riesgos, e informa periódicamente de su cumplimiento a la Alta Dirección.- Una Unidad de Cumplimiento Normativo, incluida dentro de la función de Control de Riesgos, que supervisa el cumplimiento de determinadas normas legales que regulan algunas actividades del Grupo con la finalidad de minimizar las sanciones y pérdidas de reputación que su incumplimiento pudiera ocasionar.- La función de Auditoría Interna revisa el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de riesgos, verificando además el cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas internos establecidos. Adicionalmente se informa, tanto de la planificación anual de la Auditoría Interna como de las conclusiones más relevantes obtenidas, a los correspondientes Órganos de Gobierno. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración supervisa la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de la Entidad y la Alta Dirección son conscientes de la importancia que tiene garantizar a los inversores la fiabilidad de la información financiera publicada al mercado, por lo que están plenamente involucrados en el desarrollo del SCIIF.

El Consejo de Administración ejerce la responsabilidad del establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de riesgos, como queda formalmente recogido en su Reglamento, englobando esta responsabilidad al propio SCIIF.

El citado Reglamento del Consejo establece, como función indelegable de éste, “la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y la aprobación de la información financiera” junto al “establecimiento y supervisión de los sistemas de información y control de riesgos”.

El Reglamento también indica que el Consejo “adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que se deba poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que ésta última”.

Por otro lado, la Alta Dirección ha asumido la responsabilidad del diseño e implementación del SCIIF a través de la Dirección de Control de Gestión en la medida en que ésta centraliza la realización de la gran mayoría de las actividades encaminadas a conseguir un adecuado funcionamiento del SCIIF.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de acuerdo al Reglamento del Consejo de Administración, tiene delegadas las siguientes responsabilidades básicas en relación con los sistemas de información y control interno: “comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control; conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, así como su integridad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, revisando periódicamente los mismos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente; revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección; revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión”.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La Dirección de Desarrollo Organizativo de Ibercaja es la responsable de velar por una estructura organizativa eficiente en la entidad, definiendo la más productiva distribución de funciones y medios, tal y como consta entre las funciones asignadas a la misma, y contribuir, mediante la definición de funciones, medios y responsabilidades, a un adecuado funcionamiento del sistema de control interno respecto a la elaboración de la información financiera.

La actual estructura directiva y la definición de sus funciones principales han sido aprobadas por el Consejo de Administración de Ibercaja, previa propuesta por parte del Consejero Delegado. A su vez, cada Dirección junto a la Dirección de Desarrollo Organizativo han definido la estructura de su propia área en Unidades o Departamentos concretando sus funciones asociadas y quedando ratificadas por el Consejero Delegado.

Esta estructura está a disposición de todos los empleados en la Normativa recogida en la intranet de la Entidad y se encuentra sujeta a revisiones ante cualquier cambio organizativo que se plantee.

Respecto al proceso de elaboración de la información financiera, éste es realizado desde la Dirección de Control de Gestión, que engloba las unidades de Contabilidad General, Asesoría Fiscal, Control de Gestión, Información de Gestión y Estrategia Global de Riesgos. La Dirección de Control de Gestión y especialmente su Unidad de Contabilidad General, es la responsable del proceso de la contabilidad general de Ibercaja y de la consolidación contable del Grupo, en tanto que la contabilidad está descentralizada en las filiales, siendo éstas responsables de la gestión y elaboración de su contabilidad individual bajo las directrices emitidas desde la matriz.

Son los responsables de la Dirección de Control de Gestión los que realizan la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad y asignan las tareas y funciones para cada puesto de trabajo, siempre bajo criterios de eficiencia y eficacia y velando por una adecuada segregación de tareas en este proceso, así como garantizando la continuidad en el ejercicio de dichas tareas y funciones.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Entidad dispone de un Memorándum de Normas de Conducta y Seguridad Operativa que contiene un resumen de las normas, actuaciones y criterios que deben tenerse en cuenta dirigido a todos los empleados. En particular, se hace hincapié en la importancia de la introducción correcta de la información en los sistemas automatizados ya que afecta a la fiabilidad y garantía de los procesos desarrollados posteriormente, particularmente en la concesión de operaciones de riesgo.

Este documento está disponible en la intranet de la Entidad y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la responsable de aprobar sus actualizaciones y mejoras.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Respecto a la existencia de un canal de denuncias es la Dirección de Auditoría la que actualmente recibe información sobre cualquier comportamiento contrario a las normas, principios y valores de la sociedad que fuese denunciado y, en particular, cualquier comportamiento irregular de naturaleza financiera y contable.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Ibercaja dispone de mecanismos que le permiten asegurar que el personal involucrado de manera directa en la elaboración y preparación de la información financiera así como en su supervisión, cuenta con la capacitación y competencia profesional necesarias para el ejercicio de sus funciones. En este sentido, los empleados están permanentemente informados de los requisitos normativos vigentes y cuentan con la capacitación suficiente para el desempeño eficiente de sus tareas y funciones.

Son los responsables de cada Unidad y Dirección los encargados de identificar las necesidades de formación y de gestionar la realización de las acciones formativas necesarias, en colaboración con la Dirección de Área de Recursos Humanos y Medios, llevando el correspondiente registro de la formación impartida.

La formación que, en materia contable, auditoría, control interno y gestión de riesgos, ha sido impartida a lo largo de 2014 ha estado centrada especialmente en la celebración de sesiones formativas internas a nivel departamental, que han versado sobre control interno, gestión de riesgos, así como las novedades legislativas en materia contable y de auditoría que han tenido lugar y de los impactos que han supuesto en el ejercicio habitual de las funciones.

Respecto a formación externa, ésta fundamentalmente se dirige a nuevas incorporaciones de empleados mediante la asistencia a cursos contables proporcionados por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), así como a cubrir necesidades específicas en materia de formación que hayan sido identificadas.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

• Si el proceso existe y está documentado.

Ibercaja ha desarrollado y aplicado un procedimiento para la identificación de las áreas o epígrafes de los estados financieros materiales y procesos críticos de gestión relevantes que contempla los potenciales impactos de los riesgos de error y fraude que afectan de forma significativa a la información financiera del Grupo.

El citado procedimiento ha sido recogido en la Política de identificación de procesos y áreas relevantes y riesgos asociados, cuya responsabilidad de ejecución recae en la Dirección de Control de Gestión mientras que su supervisión corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

• Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El procedimiento ha sido diseñado teniendo en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera contemplados en el Documento de Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas emitido por la CNMV (existencia, integridad, valoración, presentación y desglose y derechos y obligaciones).La periodicidad de aplicación de este procedimiento se prevé, como mínimo anual, utilizando la información financiera más reciente. Además, esta evaluación de riesgos también se llevará a cabo siempre y cuando surjan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cuando se produzcan cambios sustanciales en las operaciones que puedan dar lugar a la identificación de nuevos riesgos

• La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Los criterios a seguir para toda la tipología de riesgos a identificar y que están incluidos en el diseño del procedimiento son tanto cuantitativos (saldo y granularidad) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.). Además de considerar la identificación los riesgos de error y fraude sobre la información financiera publicada, también tiene en cuenta el efecto de otras tipologías de riesgos, como son los de carácter operativo, tecnológico, financiero, legal, reputacional o medioambiental.

Este proceso de evaluación cubre la totalidad de objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) y derechos y obligaciones; y tiene en consideración en efecto otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.)

La periodicidad de aplicación de este procedimiento se prevé, como mínimo anual, utilizando la información financiera más reciente. Además, esta evaluación de riesgos también se llevará a cabo siempre y cuando surjan circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cuando se produzcan cambios sustanciales en las operaciones que puedan dar lugar a la identificación de nuevos riesgos.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En este sentido y respecto a las fuentes de información utilizadas para aplicar el procedimiento, se tienen en cuenta eventuales cambios en la estructura del Grupo tales como modificaciones en el perímetro de consolidación o en las líneas de negocio, u otros hechos relevantes ocurridos, entre otros aspectos. De este modo, Ibercaja cuenta con un procedimiento específico para la revisión del perímetro de consolidación realizado desde la Unidad de Contabilidad General y la Dirección de Empresas Participadas.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe revisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y tiene la responsabilidad de informar al Consejo de Administración, como se recoge en el Reglamento de este órgano de gobierno, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Ibercaja Banco.

A través del procedimiento indicado, durante el ejercicio 2014 Ibercaja ha actualizado el proceso de identificación de las transacciones, áreas y procesos que son relevantes en la generación de la información financiera en el Grupo con el fin de identificar los riesgos de error que les afectan. En especial se han tenido en cuenta todas las modificaciones consecuencia de la culminación del proceso de fusión por absorción de Banco Grupo Cajatres, S.A. realizada en octubre de 2014.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Ibercaja cuenta con diferentes actividades de control encaminadas a mitigar los riesgos de incurrir en errores, omisiones o fraudes que puedan afectar a la fiabilidad de la información financiera y que han sido identificados de acuerdo al proceso anteriormente explicado.

En concreto y respecto a las áreas y los procesos con riesgo material detectados, incluyendo los de error y fraude, Ibercaja ha desarrollado una documentación homogénea de los mismos, estando formada por:

- La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.

- La matriz de riesgos y controles, que recoge los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros de la Entidad y su asociación con los controles que los mitigan, así como el conjunto de evidencias en que se materializa su aplicación. Entre los controles pueden identificarse aquellos que son considerados clave en el proceso y que, en todo caso, aseguran el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones en la información financiera.

Los documentos permiten visualizar de forma rápida y clara en qué parte de los procesos se han localizado los riesgos y controles clave. Por su parte, las matrices de riesgo ayudan a detectar los riesgos que afectan a cada uno de los objetivos de la información financiera, los controles mitigantes de los mismos, así como las características de éstos, los responsables del control, la frecuencia y la evidencia asociada.

A continuación detallamos los procesos significativos (distinguiendo entre áreas de negocio y procesos de negocio de transversales) asociados a las áreas financieras de la Entidad para las que se dispone de la documentación mencionada anteriormente.

Procesos Transversales

- Los procedimientos de Cierre contable y de Preparación de los estados financieros consolidados. El Grupo cuenta con procedimientos específicos de cierre contable, recayendo esta responsabilidad en cada una de las filiales del mismo, si bien es la Unidad de Contabilidad General la que realiza, a partir de esa información, la información consolidada.

- El proceso de emisión de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, versando, entre otros, sobre la valoración del fondo de comercio, la vida útil del activo material y el activo inmaterial, la valoración de determinados activos financieros (activos ilíquidos), las pérdidas por deterioro de activos materiales e inmateriales, las valoraciones de activos adjudicados o el cálculo de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo

- Los controles generales informáticos establecidos en el Grupo a nivel de organización del departamento de Tecnología y Sistemas, seguridad física, seguridad lógica, mantenimiento y desarrollo.

Áreas de Negocio

Inversión Crediticia: Reconocimiento y rendimientos. Dudosidad y provisiones.

Acreedores: reconocimiento y costes (cuentas a la vista y a plazo incluyendo contabilidad de coberturas).

Emisiones corporativas (incluyendo contabilidad de coberturas).

Instrumentos financieros: Valores representativos de deuda. Instrumentos de capital (cotizados y no cotizados).

Activos inmobiliarios recibidos en pago de deuda (ANCEV, Inversiones Inmobiliarias y Existencias).

Impuestos sobre Sociedades.

Compromisos por Pensiones.

Actividad aseguradora.

En términos generales, la Dirección de Control de Gestión se encarga de establecer las políticas contables aplicables a nuevas transacciones conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente. Respecto a los juicios críticos en relación

con la aplicación de políticas contables y estimaciones relevantes, esta Dirección establece los criterios a aplicar dentro del marco normativo. La aplicación de dichos criterios puede llevarse a cabo directamente por las Unidades (con supervisión) o por Órganos Colegiados en los que está presente la Alta Dirección (Comités).

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de Tecnología y Sistemas y, en concreto, la Unidad de Informática tiene como competencia el soporte y mantenimiento del sistema operativo, comunicaciones y administración de datos, estando entre sus funciones el estudio de los sistemas y normas que permitan un correcto grado de protección y recuperación de los datos y programas, en colaboración con Explotación asegurando el cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad legalmente exigibles. Por su parte, la Unidad de Seguridad de Tecnología y Sistemas es la responsable de proponer las medidas de seguridad de la información y su política de aplicación.

Ibercaja dispone, en la Normativa recogida en la intranet, de una serie de normas y códigos de buenas prácticas de cara al usuario final. Además, ha emprendido acciones dirigidas a definir políticas y procedimientos globales que sean homogéneos relativos a la seguridad requerida en los sistemas de información implicados en la elaboración de la información financiera, entre ella, seguridad física y lógica, seguridad en el procesamiento de datos y seguridad de usuario final.

Los servidores de información están alojados en los centros de proceso central y de respaldo, teniendo acceso únicamente el personal autorizado de la Entidad (generalmente explotación) y de las compañías subcontratadas.

El Grupo dispone de un Plan de Continuidad de Negocio para las áreas involucradas en el proceso de elaboración y envío de información financiera. El mismo cubre los sistemas de información existentes en la matriz, donde fundamentalmente se lleva a cabo el proceso de elaboración de la información financiera.

Por último, el Grupo cuenta con mecanismos que aseguran la realización diaria de una copia de seguridad de los entornos críticos; con el fin de mejorar los mismos, está incorporando procedimientos de prueba formal de recuperación de la información.

Finalmente, la Dirección de Auditoría, a través de la Unidad de Auditoría de Procesos Informáticos, tiene entre sus funciones revisar los procesos informáticos y los sistemas de información del Grupo, analizar y revisar sistemáticamente los controles tecnológicos implantados, así como realizar propuestas de ampliación y/o mejora.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo ha externalizado en terceros ciertas funciones, no muy significativas, que afectan al proceso de elaboración de la información financiera a través de la obtención de determinadas valoraciones, cálculos y estimaciones utilizadas en la generación de los estados financieros individuales y consolidados que se publican en los mercados de valores.

Actualmente cuenta con procedimientos de supervisión y revisión tanto de las actividades subcontratadas a terceros como de los cálculos o valoraciones realizadas por expertos independientes que son relevantes en el proceso de generación de la información financiera, los cuales se encuentran en proceso de revisión y formalización dentro del marco de definición del SCIIF con el objeto de cumplir con las especificaciones de éste y con las mejores prácticas del mercado.

De este modo, los procedimientos desarrollados concretan los siguientes aspectos:

- Designación formal de los responsables de llevar a cabo las distintas acciones.

- Análisis previo a la contratación, existiendo un proceso formalizado desde el momento en que surge la necesidad de externalizar un servicio o contar con un experto independiente, en el que se analizan diferentes propuestas y donde están definidos los responsables que deben aprobar la formalización de la relación contractual.

- Supervisión y revisión de la información generada o del servicio proporcionado:

Para actividades subcontratadas: solicitud de reportes periódicos; obligatoriedad de ser auditados por terceros; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto externo. En aquellos casos en los que la relevancia del servicio externalizado respecto a la información financiera sea elevada, solicitud de informes a terceros independientes sobre las actividades de control desarrolladas por la sociedad que presta el servicio.

Para valoraciones realizadas por expertos externos: controles de revisión sobre la validez de la información proporcionada; revisión periódica de la capacitación y acreditación del experto.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Control de Gestión, a través de la Unidad de Contabilidad General es la responsable de definir, revisar y actualizar el conjunto de políticas contables del Grupo. Esta función de analizar la normativa contable valorando y proponiendo las acciones de implantación o adecuación que sean necesarias, queda garantizada con los recursos atribuidos actualmente a esta Unidad, teniendo en cuenta la dimensión de la entidad y del Grupo.

En todo caso, las políticas contables son objeto de actualización ante cualquier cambio normativo que lo requiera y ante cualquier nueva decisión que las modifique en aquellos casos en los que exista cierta discrecionalidad. A través de la intranet se hace pública diariamente cualquier actualización que haya tenido lugar.

Adicionalmente, desde la Dirección de Control de Gestión se resuelven las dudas o conflictos de interpretación que pudieran surgir en la aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los distintos responsables de las áreas de la sociedad matriz y del resto de filiales del Grupo involucrados en el proceso de elaboración de la información financiera.

Por otro lado, Ibercaja no cuenta con un único Manual de Políticas Contables, sino que el conjunto de sus políticas contables se compone de las Normas internacionales de información financiera (NIIF), de las circulares del Banco de España (Circular 4/2004 y sus modificaciones posteriores), de las políticas cuyo desarrollo exige la propia normativa vigente, así como de las específicas que ha elaborado la Entidad. Todas las políticas contables aprobadas por la Entidad están disponibles en su intranet, donde también se advierte de cualquier actualización. En función de la relevancia del contenido de las normas contables, se establece el nivel de aprobación necesario, pasando desde el Consejo de Administración hasta el Responsable de Contabilidad General.

Respecto a las filiales del Grupo, si bien éstas elaboran su propia contabilidad de manera descentralizada conforme a sus propios procedimientos, las políticas contables han de cumplir obligatoriamente con las normas y directrices emitidas desde Contabilidad General, quien también tiene la labor de ejercer una labor de supervisión sobre las mismas.

Es necesario señalar que las filiales elaboran su propia información financiera en base a formatos previamente consensuados con la matriz a efectos de obtener los estados financieros en un formato lo más homogéneo posible que facilite la obtención de la información consolidada del Grupo. Por ello, deben cumplir con los criterios o normas contables emitidas desde Contabilidad General.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Ibercaja cuenta con aplicaciones y sistemas informáticos que permiten agregar y homogeneizar la contabilidad individual realizada desde las distintas áreas y filiales que componen el Grupo, con el nivel de desglose necesario, así como finalmente generar los estados financieros individuales y consolidados que son reportados y otra información financiera publicada en los mercados. La Dirección de Control de Gestión es la responsable de agregar, homogeneizar y reportar la información, utilizando unos sistemas y aplicaciones comunes para ello.

Por otra parte, cada filial es responsable de realizar su propia contabilidad en los sistemas establecidos para ello y en todo caso registran la información contable en formato PGC (Plan General de Contabilidad). Por tanto, elaboran sus propios estados financieros, siempre bajo directrices de la Dirección de Control de Gestión.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de

apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La función de auditoría interna recae en la Dirección de Auditoría de Ibercaja, la cual depende jerárquicamente del Consejero Delegado y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Dicha Dirección se configura, para el ejercicio de sus funciones, en las siguientes Unidades: Auditoría de Red de Distribución, Auditoría de Riesgo de Crédito, Auditoría de Procesos Informáticos, Auditoría Financiera; y Control de Riesgos, dividido en las áreas de Cumplimiento Normativo, Control Interno y Validación de Modelos.

La función de auditoría interna ejerce revisiones programadas de los sistemas implantados para el control de todos los riesgos, de los procedimientos operativos internos y del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable. Entre las actuales funciones asignadas a la Dirección de Auditoría y recogidas en la normativa interna de la entidad, se encuentra la realización de las auditorías requeridas por el Supervisor, englobando por tanto la evaluación del SCIIF.

La labor realizada por la función de auditoría interna y llevada a cabo a través de la ejecución del Plan Operativo Anual de Auditoría es fundamental en la labor de supervisión del SCIIF.

La Dirección de Auditoría es la encargada de elaborar el programa anual de actividades, informar del mismo al Comité de Auditoría Ejecutivo y presentar la propuesta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, correspondiéndole a ésta la aprobación del mismo previa revisión de que el alcance y diseño del programa se corresponde con los objetivos de supervisión marcados.

El Plan Operativo de Auditoría del ejercicio 2014 ha recogido específicamente diversas actividades de evaluación del SCIIF e igualmente, se han revisado otros aspectos que inciden en el proceso de elaboración de la información financiera. En particular, entre las actuaciones llevadas a cabo se debe destacar: el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las actividades de evaluación del SCIIF en el ejercicio 2013; la auditoría del procedimiento de valores representativos de deuda e instrumentos de capital; la auditoría del procedimiento de adjudicados y daciones; el control continuado de productos y carteras del Grupo; la auditoría del cálculo de exigencia de recursos propios por riesgo operacional. De las revisiones realizadas puede derivarse la formulación de recomendaciones de auditoría, que son priorizadas de acuerdo con su importancia relativa, y de las que se realiza un seguimiento continuo hasta su completa implantación.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

De acuerdo al Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencias el recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Actualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne con los auditores externos, al menos, en dos ocasiones a lo largo del ejercicio, donde puede ser comunicada cualquier debilidad significativa que haya sido detectada. A dicha reunión también asisten la Dirección de Auditoría, la Dirección de Control de Gestión y el Jefe de la Unidad de Contabilidad General. En dichas reuniones, se concretan los planes de acción o las medidas necesarias para implantarlos, determinando los responsables de los mismos. Posteriormente, existen mecanismos que garantizan que los planes son llevados a cabo comprobando que las debilidades son mitigadas.

En relación a la comunicación con la función de auditoría interna, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como competencia la supervisión de las principales conclusiones relativas a los trabajos realizados y, para ello, a sus reuniones acude el Director de Auditoría, en las que expone un resumen de los principales trabajos llevados a cabo en el último periodo.

Para la definición de los planes de acción que permitan contrarrestar cualquier debilidad en el sistema de control interno, desde la Dirección de Auditoría Interna se comunican los informes resultantes de sus trabajos de revisión a las Direcciones responsables. Estos informes son elevados al Comité de Auditoría Interna Ejecutivo, donde se exponen las debilidades detectadas y, para aquellas que sean significativas o de carácter transversal en la Entidad, se concretan los planes de acción entre las distintas áreas involucradas, definiéndose los responsables y el plazo de resolución previsto.

Los acuerdos alcanzados en el Comité de Auditoría Ejecutivo respecto a los planes de acción se reflejan en las actas que son elevadas al Consejero Delegado. El seguimiento de las mismas es realizado por la Alta Dirección y, en concreto, por las Direcciones involucradas a través de las reuniones del citado Comité. Por último, los temas más relevantes son puestos en conocimiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sus reuniones bimestrales.

F.6 Otra información relevante

Nada a destacar.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Como consecuencia de los trabajos de revisión llevados a cabo a lo largo del ejercicio 2014, en especial los derivados del proceso de fusión por absorción de Banco Grupo Cajatres, S.A., se está culminando la formalización de un plan de implementación, con determinados planes de acción para las diferentes áreas analizadas, estando prevista su finalización a lo largo del ejercicio 2015. Por esta razón, el SCIIF no ha sido sometido a revisión por parte del auditor externo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

C.1.2 D. Eugenio Nadal Reimat fue Vocal del Consejo de Administración de Ibercaja Banco, S.A. hasta el 1 de octubre de 2014, fecha en que presentó su renuncia tras su nombramiento como Patrono de la Fundación Bancaria Ibercaja.
D. Jesús Barreiro Sanz fue nombrado Vocal del Consejo del Consejo de Administración el 11 de noviembre de 2014, por lo que desde esa fecha ostenta la condición de Secretario Consejero.

C.1.3 D. Amado Franco Lahoz, D. José Luis Aguirre Loaso, D. Eugenio Nadal Reimat, D. Jesús Bueno Arrese, D. Francisco Manuel García Peña y Dª Gabriela González Bueno Lillo ocuparon el cargo de consejeros de Banco Grupo Cajatres, S.A.U. hasta su absorción por Ibercaja Banco, S.A.

Asimismo, D. José Luis Aguirre Loaso ocupó el cargo de Director General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta su transformación en Fundación Bancaria Ibercaja.

C.1.4 La Comisión de Grandes Riesgos y Solvencia de Ibercaja Banco, S.A. se constituyó en febrero de 2014.

C.1.5 En “retribución fija” se incluye la retribución percibida por los consejeros, incluyendo primas de seguro. En “otros conceptos” se indica la remuneración percibida por consejeros por su pertenencia a comisiones delegadas del consejo de administración. En el apartado de Grupo se indica la remuneración devengada por los miembros del consejo de la entidad por su pertenencia a los consejos de administración y/o la alta dirección de las entidades del grupo, excluyendo la entidad matriz (Ibercaja Banco).

Ejercicios incompletos: Aunque un consejero no haya desarrollado su actividad durante el período completo sujeto a información, la remuneración que haya percibido se incluye en el epígrafe C.1.5 del informe.

En “Otras remuneraciones” se incluye las percepciones por la pertenencia de comisiones internas del Consejo. En “Dietas” del Grupo, se computan las percibidas por la asistencia a sesiones de órganos de gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza,

Aragón y Rioja hasta su transformación en Fundación Bancaria Ibercaja, así como la asistencia a órganos de gobierno de Banco Grupo Cajatres, S.A.U., hasta su absorción por Ibercaja Banco.

C.1.6 Se entiende por alta dirección los directores generales y asimilados que desarrollen sus funciones de dirección bajo dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados. Para calcular la "remuneración de la alta dirección" se tendrá en cuenta los mismos conceptos retributivos del apartado C.1.5 que les sea de aplicación. Se incluyen primas de seguro así como aportaciones a fondos de pensiones.

Ejercicios incompletos: Aunque un alto directivo no haya desarrollado su actividad durante el período completo sujeto a información, la remuneración que haya percibido se incluye en este epígrafe del informe.

D. Jesús Barreiro Sanz desempeñó el cargo de Director General Adjunto-Secretario General hasta el 1 de noviembre de 2014. Con fecha 29 de octubre de 2014 D. Francisco Serrano Gill de Albornoz fue designado Director General Adjunto-Secretario General, D.ª Maria Pilar Segura Bas fue nombrada Directora General Adjunta, D. Joaquín Rodríguez de Almeida Pérez Surio fue nombrado Subdirector General y D. Javier Arto Fillola fue promovido a la categoría de Subdirector.

C.1.8 Se entiende que las cuentas anuales, individuales y consolidadas, están "certificadas" cuando se presenten al órgano de administración con una declaración suscrita bajo su responsabilidad por las personas certificantes declarando que dichas cuentas muestran en todos los aspectos significativos la imagen fiel de su situación financiero-patrimonial al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones y de los cambios habidos en su situación financiera durante el ejercicio y contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión adecuada, de conformidad con la normativa aplicable.

C.2.1 y C.2.2. En órganos de administración se hace alusión a todas las comisiones creadas por el órgano de administración y al consejero delegado, a 31 de diciembre de 2014. D. Jesús Barreiro es secretario no miembro de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, Nombramientos y Retribuciones y de Grandes Riesgos y Solvencia.

D.2. A partir del ejercicio 2015, las operaciones vinculadas se someterán al previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (en lugar del de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

Epígrafe D. De conformidad con las instrucciones de la CNMV para la cumplimentación del informe, en cuanto a definiciones, criterios y tipo de agregación se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales. En consecuencia, no se informan las operaciones entre sociedades o entidades del grupo que han sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y formen parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones, ni aquellas que perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Toda la información que haya de incluirse en el informe y no esté bajo el control de la entidad, se facilita en función del conocimiento que tenga la sociedad, de las comunicaciones que se le hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de la información que conste en los registros públicos.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 10/03/2015.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.